

FICHA 31. Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación.

Para quién: Ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos, consejos insulares, consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen varios municipios, **mancomunidades de municipios**.

Enlace de acceso: [Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico \(MITECO\)](#)

Normativa: [Orden del 25 de marzo de 2022](#)

Ámbitos: Transformación Territorial

Cuantía: 10.315.000,00€

Fecha fin de presentación: 15/06/2022

Resumen

Subvenciones para la financiación de proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial que, desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Los proyectos deberán aportar una visión integral del problema demográfico, tener en cuenta las diferentes perspectivas y, preferentemente, abordar respuestas transferibles para otras zonas rurales con problemas de despoblación.

Los proyectos **deberán identificar el ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo, que podrá ser uno o varios municipios**, siendo elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando **las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a los 5.000 habitantes**

Objetivos específicos y Actividades

1) OE1. Organizativos:

Creación de estructuras administrativas destinadas a formalizar e impulsar la actividad de las entidades locales, en especial mediante la cooperación con otras Administraciones públicas y con agentes sociales y económicos activos en las zonas geográficas interesadas. Entre otras actividades:

- Coordinación de iniciativas público-privadas: impulso de proyectos de colaboración
- Espacios de acogida e integración de población inmigrante.
- Tratamiento especial e incorporación de entidades locales menores al ecosistema innovador y el desarrollo económico endógeno.

2) OE2. Refuerzo de los servicios públicos

Ampliación y mejora de los servicios públicos que corresponden a las entidades locales, y cooperación en la prestación de servicios que corresponden a las Administraciones del Estado y de las comunidades autónomas. Entre otras actividades:

- Mejora de las infraestructuras locales y gestión medioambiental, en especial en el ámbito de la prevención y gestión de residuos.
- Promoción y apoyo a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.
- Promoción y apoyo para la creación y desarrollo de redes de inclusión social .
- Promoción de proyectos para la atención y cuidado de personas.

3) OE3. Fomento del Emprendimiento y de la Actividad Empresarial.

Fomento de las actuaciones dirigidas a la identificación de nuevas actividades económicas compatibles con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, y todo tipo de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico endógeno y sostenible. Entre otras actividades:

- Asesoramiento jurídico, técnico y financiero.
- Acceso y mejora de la actividad agrícola, ganadera, forestal y, en general ,de aprovechamiento de recursos naturales.
- Difusión y comercialización de productos locales.
- Comercialización on line en el mercado de alimentos.
- Apoyo al emprendimiento de mujeres y jóvenes.

4) OE4. Formación y Ayuda al Emprendimiento.

Propuesta y gestión de actividades formativas destinadas a mejorar la capacitación laboral y el apoyo al emprendimiento de la población activa, en especial promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los jóvenes. Entre otras actividades:

- Formación e innovación agroalimentaria y de aprovechamiento de recursos naturales locales
- Formación e innovación en gestión ambiental local (agrocompostaje, recuperación de espacios degradados, sistemas blandos de depuración de aguas residuales...)
- Ejercicio de prácticas no laborales en empresas privadas.
- Recuperación de oficios, artesanías y tareas tradicionales.
- Formación en actividades turísticas vinculadas con la puesta en valor del territorio.
- Actividades de formación para el emprendimiento de mujeres y jóvenes.

5) OE5. Desarrollo e Innovación en el Territorio

Fomento para la creación de una masa crítica que aporte una mejora de la competitividad y una puesta en valor de las ventajas económicas absolutas y comparativas y fomenten el valor económico agregado en estas áreas geográficas, en especial desde la perspectiva del patrimonio natural e histórico-artístico y cultural. Entre otras actividades:

- Proyectos de innovación cultural que potencien el territorio.
- Recuperación, investigación y difusión de acontecimientos históricos vinculados con la vida local.
- Creación de Comunidades Energéticas Locales asociadas a procesos participativos.
- Acceso, conocimiento y visita del patrimonio histórico artístico local.
- Restauración y mejora ambiental, tanto de los medios urbanos (calles y plazas,zonas verdes urbanas...) como de los entornos rurales (recuperación y arbolado decaminos, recuperación de muros de piedra seca, creación de setos en superficiesagrarias, reforestaciones...) y de ecosistemas locales (cursos de agua y riberasfluviales, bosquetes, etc)

6) OE6. Mantenimiento y Renovación de la Vivienda y Conservación del Patrimonio Arquitectónico.

Fomento de la rehabilitación y puesta en valor de la vivienda rural, recuperación del patrimonio propio y, en particular, de la arquitectura tradicional y el paisaje rural, garantizando que las intervenciones previstas analicen y respeten sus valores, sistemas constructivos y materiales tradicionales.

- Promoción de la eficiencia y el autoconsumo energético, relacionada con la atracción de nueva población.
- Rehabilitación y puesta en uso del patrimonio municipal, en especial de antiguas escuelas.
- Promoción social de la vivienda en régimen de alquiler.

7) OE7. Transición Digital y Plena Conectividad Territorial

Mejora del servicio público y fomento de actividades dirigidas a garantizar la conectividad de las zonas afectadas, fortalecer la interacción rural-urbana y la continuidad territorial. Entre otras actividades:

- Mejora de la conexión mediante fibra óptica.
- Digitalización de la red de baja tensión.
- Promoción de proyectos de mejora y movilidad eléctrica.
- Apoyo y desarrollo de proyectos relacionados con el transporte y la mejora de la movilidad de proximidad, en distancias cortas.

Cuantía ayudas y tipo

El importe de las subvenciones concedidas **no podrá ser inferior a 25.000,00€ ni superar el importe de 500.000,00€**. Las ayudas concedidas no pueden superar el 90% del total de gasto subvencionable.

Período elegible de gastos

Serán financiables los gastos contraídos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos que resulten subvencionados se fija hasta el 31 de diciembre de 2024.

Conceptos subvencionables

a) Gastos de personal

b) Gastos de viajes y manutención que no superen el 3 % del importe total subvencionado del programa.

c) Gastos de actividades como:

- 1) Artículos de consumo, suministros y servicios generales, que serán subvencionables en base a costes reales incurridos, soportados por facturas.
- 2) Alquiler de bienes inmuebles utilizados para el desarrollo del proyecto, en base a costes reales incurridos, soportados por facturas.
- 3) En el caso de realizar inversiones en bienes inscribibles en un registro público (adquisición, construcción, rehabilitación y mejora) así como en la adquisición de vehículos, se deberá justificar el carácter imprescindible de las mismas y no podrán superar el 5 % del total de la subvención solicitada.
- 4) Gastos de revisión de la cuenta justificativa mediante informe de auditor que no podrá superar el 10 % del importe de la ayuda.

d) De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para la contratación menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

e) Serán considerados como costes indirectos aquellos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria y no podrán superar en su conjunto, el límite máximo del 15 % de los gastos directos justificados para cada uno de los programas, sin que sea precisa su justificación adicional.

f) En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se permite la subcontratación, mediante la concertación con terceros de la ejecución parcial de las actividades subvencionadas del proyecto. Queda fuera de este concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tengan que incurrir los beneficiarios para la realización por sí mismas de la actividad subvencionada.

La **subcontratación podrá llegar al 80 % del presupuesto elegible**, de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria.

Criterios de valoración

Grupo 1º. CRITERIOS ESTRATÉGICOS. Criterios referentes a la Oportunidad del Proyecto. (30 puntos, mínimo 15)

- 1) Coherencia del ámbito geográfico en el que se va a desarrollar el proyecto y, en especial, el número de municipios interesados y su carácter supramunicipal con la finalidad perseguida. *10 puntos*
- 2) Claridad, detalle y grado de cuantificación del resultado esperado del proyecto en la población. *10 puntos*
- 3) Correcta identificación de las necesidades y debilidades económicas y sociales de la zona geográfica de actuación. *10 puntos*

Grupo 2º. CRITERIOS TÉCNICOS. Criterios referentes a la Idoneidad del Proyecto. (máximo 30 puntos, mínimo 15)

- 4) Coherencia del coste del proyecto con la finalidad perseguida y viabilidad económica. *9 puntos*
- 5) Carácter integrado y multidisciplinar de las actuaciones previstas. *9 puntos*
- 6) Evidencias del carácter innovador del proyecto, en cuanto instrumento para mejorar las actuaciones públicas o privadas desarrolladas hasta el momento. *6 puntos*
- 7) La vinculación y coherencia del proyecto con Planes, Programas, Estrategias u otros instrumentos de planificación administrativa y la participación o el compromiso de participación de diferentes Administraciones públicas. *3 puntos*
- 8) Número de alianzas con otros actores público-privados en el proyecto y grado de coherencia y relevancia de las mismas. *3 puntos*

Grupo 3º. CRITERIOS DE IMPACTO. Criterios referentes al Impacto del Proyecto. (Máximo 30 puntos 15 puntos)

- 9) Adecuada identificación de los efectos sobre la estructura y actividad económica de la zona. *10 puntos*
- 10) Adecuada identificación de los efectos sobre la estructura social, la atención a las necesidades y la rentabilidad sociales de las actuaciones. *10 puntos*
- 11) Adecuada identificación de los efectos para el desarrollo sostenible. *5 puntos*
- 12) Adecuada identificación de los efectos sobre la igualdad de género. *5 puntos*

Grupo 4º. CRITERIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA. Criterios referentes a la Transferibilidad del Proyecto. (Máximo 10 puntos, mínima 5 puntos)

- 13) Contenido y elementos del proyecto que generen conocimiento transferible a otras zonas con especiales dificultades demográficas, incluyendo los medios de difusión previstos.

La máxima puntuación que podrá obtener una propuesta en el proceso de valoración será de **100 puntos**. Las propuestas **deberán obtener, al menos, 15 puntos en la valoración de los criterios estratégicos, 15 puntos en la valoración de los criterios técnicos, 15 puntos en la valoración de los criterios del impacto del proyecto y 5 puntos en la valoración de los criterios de difusión y transferencia.**

La convocatoria debe resolver en un plazo máximo de 6 meses. A petición del solicitante, se realizarán pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, del 100% del importe de la ayuda concedida. El pago anticipado deberá interesarse en la solicitud de la subvención.